

**Expediente: 299/2020**

**Procedimiento: Medidas para garantizar la seguridad pública**

## DECRETO DE ALCALDÍA

El 31 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Ante la situación excepcional epidemiológica ocasionada por el Coronavirus (Covid-19) y de conformidad con la Circular número 1 a Ayuntamientos emitida por la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana en fecha 11 de marzo de 2020, desde la perspectiva de la gestión de la crisis se hacen necesarias actuaciones orientadas a disminuir la propagación de la enfermedad y a evitar la alarma social a través de una transmisión de información clara y actualizada sobre la situación y su actualización constante en el tiempo.

Por parte del Ministerio de Sanidad y demás autoridades sanitarias se ha recomendado evitar cualquier acontecimiento multitudinario en todo el territorio español. En estos acontecimientos, tal y como señala el Ministerio, existe mayor riesgo de exposición y transmisión del virus a causa de la aglomeración y contacto entre personas procedentes puntos geográficos.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/87, de 14 de abril de medidas especiales en materia de Salud Pública, dentro del ámbito de sus competencias, con el objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar medidas previstas en esta Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad y de las facultades que me confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/19785, de 2 de abril, **RESUELVO**:

**Primero:** Suspender todas las actividades organizadas en las instalaciones municipales socio-culturales y deportivas, así como talleres y cursos programados en edificios municipales en las que concurren algunas de las circunstancias anteriores desde las 00:00 horas del día 13 de marzo hasta las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2020, para contribuir a la contención del Coronavirus por prevención.

Las actividades suspendidas son:

- 1.- Todas las actividades relacionadas con la Tercera Edad organizadas en el Centro de la Tercera Edad y su ampliación (Sala de estudios 24 horas).
- 2.- Todas las actividades organizadas en el Centro Cultural Barrio San Carlos.
- 3.- Todas las actividades organizadas en el Centro Socio-Cultural “Ricardo Ruiz Poveda”, inclusive la Biblioteca Municipal.
- 4.- Mercado Semanal de los viernes, los días 13 y 20 de marzo.
- 5.- Todas las actividades deportivas en las instalaciones municipales.
- 6.- Todas las actividades que tienen lugar en la Casa de la Música, Antonio Ibáñez Serrano.



**Segundo.-** La suspensión de actividades organizadas por el Ayuntamiento implica el cierre de los siguientes edificios e instalaciones municipales :

- 1.- Centro Socio-cultural Ricardo Ruiz Poveda: Biblioteca y Salón de actos.
- 2.- Centro Socio-cultural San Carlos .
- 4.- Centro Tercera Edad y Sala de Estudio.
- 3.- Piscina Climatizada.
- 5.- Polideportivo Los Pasos.
- 6.- Instalaciones Deportivas B-4
- 7.- Campo de Fútbol Municipal.
- 8.- Casa de la Música, Antonio Ibáñez Serrano.

En las instalaciones municipales abiertas al público se extremará las medidas de limpieza e higiene, a la espera de las indicaciones de las autoridades sanitarias puedan dictar en los próximos días.

**Tercero.-** El Ayuntamiento quedará abierto solamente con los servicios de registro, información y atención al público cumpliendo con las recomendaciones básicas de Sanidad. Así mismo, se fomentará las medidas necesarias para la organización del teletrabajo para el personal en aquellos servicios que lo permitan.

Estas medidas podrán ser revisadas en cualquier momento en función de la evolución de la pandemia poniendo en conocimiento de la población cualquier cambio.

**Cuarto.-** Recordar a la población que deberán seguir las recomendaciones de la Conselleria de Sanidad publicadas en la [página oficial de la Conselleria de Sanitat](#) y en el caso de síntomas que pudieran asociarse al Coronavirus llamar al teléfono 900 300 555 para que valoren tu situación.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y remitir la presente resolución a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta ante las Emergencias.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ANEXO 1ª Circular Ayuntamientos COVID-19

**Medidas preventivas a nivel laboral para el personal y centros de trabajo de los Servicios Esenciales - Circular a Ayuntamientos emitida por la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana en fecha 11 de marzo de 2020**

Debido a la **epidemia sanitaria relacionada con el COVID-19**, desde la AVSRE, siguiendo las recomendaciones de la Conselleria de Sanidad, se está trabajando en las medidas técnicas y operativas para atender demandas extra derivadas de este episodio, así como garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Se trasladan las siguientes recomendaciones a implantar en sus servicios y centros de trabajo. Conforme a lo anterior, y con carácter inmediato, se recomiendan las siguientes medidas individuales y colectivas:

**1. Reducción de visitas y reuniones con personal externo** a las absolutamente imprescindibles y necesarias para garantizar el funcionamiento del Centro de Trabajo.

### 2. Suspensión de:

- Visitas divulgativas
- Impartición / recepción de cursos
- Cesiones de lugar de reunión a otras organizaciones

**3. Proceder a la declaración de "zonas sensibles"**. En estas zonas confluye proximidad y presencia de más personas de lo habitual, siendo preciso en ellas: acceder en condiciones de higiene individual y reforzar la frecuencia de su limpieza y desinfección.

Estas zonas deben ser conocidas por la totalidad del personal para adoptar las medidas de higiene individual necesaria:

- Salas 24 horas (y salas extraordinarias que se activen al efecto)
- Salas de descanso
- Aseos
- Salas de reunión

### 4. Higiene individual



- Evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía.
- Lavado regular de manos.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo y adecuado de las manos.
- Control de la tos: En caso de acceso de tos, toser sobre pañuelo, codo o manga.
- No compartir bebidas ni alimentos ni menaje común. Utilización de menaje personal o desechable.
- En el caso de compartir ordenadores y teclados, se aplicarán las medidas de lavado de manos antes y después de iniciar el turno.

**5. En caso de presencia de síntomas avisar al responsable inmediato,**

- En el caso de estar en el puesto de trabajo, salir del mismo siguiendo indicaciones.
- En el caso de estar fuera del puesto de trabajo: contactar con Sanidad a través del 900.300.555 y avisar al responsable de su organización.

**6. Higiene colectiva:**

- proceder a la ventilación de todas las dependencias 2 ó 3 veces al día.
- Limpiar las superficies de baños y cocinas con legía en dilución.
- Limpiar los platos y vasos en el lavavajillas con temperatura superiores a 60°C

**7. Accesos:** restringir el acceso al personal no absolutamente necesario a las Salas y zonas 24 horas.

**8. Acceso al puesto de trabajo** al comienzo de la jornada laboral: adoptar previamente a la incorporación diaria al centro de trabajo, o después de una salida del mismo, las medidas mencionadas de higiene individual para evitar riesgos en el grupo de trabajo. En particular el lavado minucioso de manos.

9. Acorde con todas estas medidas, deberán **extremarse las medidas en materia de seguridad y limpieza de las instalaciones.**

Es importante el mantenimiento y la vigilancia de esta serie de medidas de **autoprotección.**

Estas medidas tienen carácter recomendatorio y son complementarias y subsidiarias a las que defina cada establecimiento, a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

